

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

85 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER “LA MALICIOSA”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobada inicial o provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citadas ordenanzas quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Guadarrama, a 27 de diciembre de 2010.—La presidenta de la Mancomunidad, Carmen María Pérez del Molino.

(03/565/11)